



REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Chosica, 13 de Enero de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23UP-00011-00 que contiene el proveído de la Dirección Ejecutiva, Informe N° 015-2023-UPER-OA/HJATCH de fecha 09 de enero de 2023, solicitando se otorgue la delegación de facultades en diversos funcionarios del Ministerio de salud durante el año fiscal 2023, sobre delegación de facultades a la Unidad de Personal del Hospital José Agurto Tello de Chosica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 25° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-SA/DM, Las Direcciones de Salud tienen a su cargo, como órganos desconcentrados, a las Direcciones de Redes de Salud y a los Hospitales que brindan atención de salud de alta complejidad. Entre ellos el Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, que tiene como objetivo estratégico mejorar constantemente la calidad de atención a los usuarios; asignando funciones a los servidores competentes en las diferentes Oficinas, Departamentos, Unidades y Servidores;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, en su artículo 128°, Indica que: los hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, dependientes de la Dirección de Redes Integradas en salud de su jurisdicción y califica entre otros hospitales al Hospital José Agurto Tello de Chosica como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, aprobada por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, indica en el artículo 11° que el director ejecutivo es la máxima autoridad de la entidad, dirige y representa legalmente al Hospital; también contempla en la Estructura Orgánica, a la unidad de Personal dependiente de la Oficina de administración;

Que, el Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece en el numeral 85.1 que: La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA de fecha 06 de enero de 2023 se aprueba la delegación de facultades en diversos funcionarios del Ministerio de salud durante el año fiscal 2023, indicando en el artículo 12° de la delegación de facultades a los/las directores/as

Generales de la Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) De Lima metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud indicando en el numeral 12.2, se delegan a la Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces la facultad de formalizar acciones de personal;

Que, de acuerdo a las facultades de delegación concedidas, por las precitadas Normas y con la finalidad de garantizar la continuidad del desarrollo regular de las actividades Institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital José Agurto Tello de Chosica resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Personal, Oficina Administración, y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del hospital José Agurto Tello de Chosica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal:

- Reincorporaciones.
- Asignación de funciones de cargo estructural.
- Contratos, renovaciones, prorrogas y Resolución de contrato.
- Reasignaciones, rotaciones, permutas, destakes y comisiones de servicio dentro y fuera de su ámbito.
- Renuncia a la Carrera administrativa y exoneración de plazos.
- Cese por límite de edad, incapacidad permanente física o mental.
- Rectificación de nombres y apellidos.
- Licencias y permisos.
- Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio.
- Reconocimiento de tiempo de servicios.
- Remuneración compensatoria por tiempo de servicios- CTS.
- Asignación de 25 y 30 años de servicio al Estado
- Bonificación personal, familiar, diferencial y otras fijadas por Ley.
- Reconocimiento de reintegros, créditos devengados y descuentos indebidos.
- Descuento por inasistencias, tardanzas y permisos particulares.
- Otorgamiento y/o nivelación de pensiones.
- Aprobación del rol de vacaciones y sus modificaciones.
- Compensación de horas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que las delegaciones previstas por la presente Resolución son indelegables y comprende las facultades de decidir dentro de las limitaciones establecidas en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la notificación de la presente Resolución al Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina de administración del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.

EPM/JCOO/ACL
Distribución:
() DE
() DA.
() OA
() UFAJ
() UP
() Comunicaciones.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
DR. FRANCISCO MICHIGUAY
DIRECTOR EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA	
Sra. Cecilia Magali Romero Manrique FEDATARIO	
Se escribe que el presente documento es copia fiel del original	
Registro N°	15
Fecha:	13 ENE 2023
* Solo para el uso exclusivo de la institución *	